

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/N/1/TUN/1

21 de septiembre de 1995

(95-2771)

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: francés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

Túnez

Se ha recibido de la Misión Permanente de Túnez la siguiente comunicación, de fecha 21 de septiembre de 1995.

La Misión Permanente de Túnez en Ginebra saluda a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio y, en relación con las disposiciones del párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

1. El organismo oficial que tiene a su cargo la recepción de las solicitudes de patente de invenciones en el sector de los productos farmacéuticos y de los productos químicos para la agricultura, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, es, a partir del 1º de enero de 1995, el Institut National de la Normalisation et de la Propriété Industrielle (Instituto Nacional de Normalización y de Propiedad Industrial) (BP 23 Tunis Belvédère 1012).
2. Las formalidades de depósito de las solicitudes de patentes de invención y los derechos exigibles por tal concepto son los previstos en la legislación tunecina en vigor.